

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-03-05 09:27

No. 739440

***INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0030811593
 Nombre o razón social: NARVAEZ BERMEJO LUIS ANTONIO

DATOS DEL PREDIO

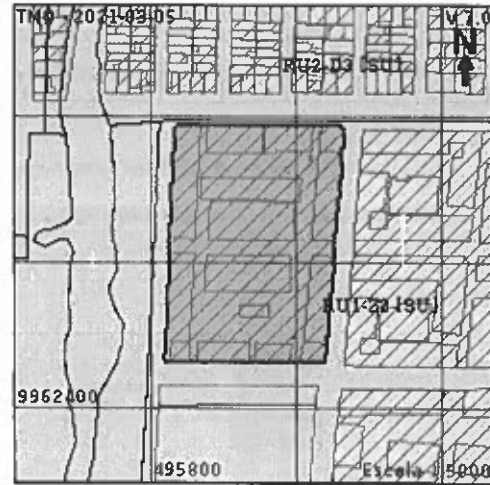
Número de predio: 1248974
 Geo clave: 1701013210220011118
 Clave catastral anterior: 33205 03 001 009 001 007
 Alícuota: 0.14684977 %
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 21.00 m2
 Área de construcción abierta: 9.00 m2
 Área bruta total de construcción: 30.00 m2

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Área según escritura: 24384.92 m2
 Área gráfica: 18336.28 m2
 Frente total: 547.04 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2438.49 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: QUITUMBE
 Parroquia: TURUBAMBA
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE17
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
 Aplica a incremento de pisos:



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN
IRM	CALLE X	12	6 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 2	14	7 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 3	16	8 m del eje	
IRM	VIA PASEO COMERCIAL	20	10 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)
 Lote mínimo: V m2
 Frente mínimo: V m
 COS total: V %
 COS en planta baja: V %

PISOS

Altura: V m
 Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m
 Lateral: V m
 Posterior: V m
 Entre bloques: V m

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MODIFICATORIA CONSTRUCTIVA, DEBERA REALIZARSE REGISTRO Y APROBACION DE PLANOS AMPLIATORIOS-MODIFICATORIOS PARA TODO EL CONJUNTO; CON LA AUTORIZACION MINIMA DEL 75 % DE COPROPIETARIOS./

DEBERA RESPETAR LEYES Y REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL; LOS PLANOS APROBADOS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL, DONDE SE ESPECIFICAN AREAS DE CONSTRUCCION, AREAS DE CIRCULACION Y AREAS RECREATIVAS COMUNALES./

DATOS DE CALLES Y REGULACIONES DEL INFORME DE REGULACION METROPOLITANA PERTENECEN AL PREDIO GLOBAL DONDE ESTA IMPLANTADA LA MANZANA "1" DEL PROYECTO "PARQUE RESIDENCIAL TERRANOVA"; INFORME DE REGULACION METROPOLITANA PERTENECE AL LOCAL COMERCIAL N° A7 Y PATIO ABIERTO ./

SE ESPECIFICA QUE LAS REFERENCIAS DE LAS VIAS (TRANSVERSAL "3" Y VIA "PASEO COMERCIAL"), ESTAN EN FUNCION DE LAS SECCIONES, DISEÑOS DE LOS PLANOS Y LA ORDENANAZA N° 004, SUSTITUTIVA DEL PROYECTO URBANISTICO "EL GARROCHAL" MEDIANTE RES. 3309 DE FECHA 26/OCT/2006./

RADIOS DE CURVATURA DE 7.00 M. Y 5.00 M. RESPECTIVAMENTE./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO MARCELO
MONTALVO GALARZA



Sr. Montalvo Ramiro
 Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2021